

AÑO XLIII.

NUM. 35

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 2 de Septiembre de 1955.



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos

(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

• Badia El Abasi, 5
Teléfono. 3700. Apartado, 226

TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, pagos y peticiones de ejemplares, dirigirse al Sr. Administrador.

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

- DAHIR de 27 de agosto de 1955, por el que se modifica el artículo 2.º del de 22 de Kaada de 1374 (correspondiente al 13 de julio de 1955, autorizando la emisión de un Empréstito de 111 millones de pesetas, destinado a las obras de aprovechamientos hidráulicos del río Muluya 1.234

Delegación General

- RECTIFICACION referente al Decreto Visirial de 21 de julio pasado, sobre nombramiento de don José Luis Martín Haza 1.235

Administración Central

- DELEGACION GENERAL.—*Sección de personal.*—Acuerdos relativos a personal 1.236
- NORMAS que han de ser tenidas en cuenta por los diferentes Servicios de la Admón. de la Zona para la confección del Presupuesto bienal 1956-1957 1.237
- DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.—*Sección de personal.*—Aviso comunicando el resultado del Concurso de traslado entre Practicantes de los S. S. de la Zona 1.240
- INTERVENCION DEL ZOCO TELATA DE YEBEL HEBIB.—Anuncio de subasta de 30.000 kilos de corcho de rebusca 1.241
- DELEGACION DE ECONOMIA.—Aviso referente a las mercancías que precisan guía de circulación a partir del 1.º de septiembre del corriente año 1.242
- SERVICIO DE FOMENTO.—Extractos de solicitudes de instalación de industrias agropecuarias 1.242
- SERVICIO DE MINAS.—Anuncio comunicando el comienzo de las operaciones facultativas para delimitar los Permisos mineros que se citan 1.243
- ANUNCIOS PARTICULARES.—“Bentonitas de Quilates, S. A.”.—Reserva de acciones para súbditos marroquíes 1.244

Anexo al número 35

- ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos 374
- Cédulas de citación 376
- Cédulas de notificación 377
- Requisitorias 378

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

Dahir modificando el artículo 2.º del de 22 de Kaada de 1374, correspondiente al 13 de julio de 1955, autorizando la emisión de un Empréstito de 111.000.000 de ptas. efectivas, destinado a los trabajos y obras de los aprovechamientos hidráulicos del río Muluya

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 22 de Kaada de 1374 (correspondiente al 13 de julio de 1955), autorizando un presupuesto extraordinario por un importe global de 111.000.000 de pesetas efectivas con destino a los trabajos y obras de carácter interzonal, exclusivamente referidos a la construcción de la presa de embalse de Mexerá Kelila, complementario del que fué aprobado por Dahir de 6 de Rabía 2.ª de 1372 (correspondiente al 24 de diciembre de 1952).

Visto el Decreto Ley de la Nación Protectora de fecha 21 de julio de 1955.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Se modifica el artículo segundo de Nuestro Dahir de 22 de Kaada de 1374 (correspondiente al 13 de julio de 1955), ampliándolo en el sentido de que, con cargo al Empréstito autorizado por un importe global de ciento once millones de pesetas efectivas podrán efectuarse no sólo los trabajos y obras de carácter interzonal a que aquel se refiere de construcción de la presa de embalse de Mexerá Kelila, sino también la contratación de las obras de construcción de los canales y tomas de agua

absolutamente indispensables para derivar el cuarenta por ciento del caudal del río Muluya asignado a la Zona de Protectorado español al terminarse la presa de Mexerá Homadi.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 8 de Moharrám de 1375 (correspondiente al 27 de agosto de 1955).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, modificando el artículo 2.º del de 22 de Kaada de 1374, correspondiente al 13 de julio de 1955, autorizando la emisión de un Empréstito de 111.000.000 de pesetas efectivas, destinado a los trabajos y obras de los aprovechamientos hidráulicos del río Muluya.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán, a 27 de agosto de 1955.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.

~~~~~  
 \_\_\_\_\_  
**Delegación General**  
 \_\_\_\_\_

**RECTIFICACION**  
 \_\_\_\_\_

Publicado en el B. O. de la Zona núm. 33 de fecha 19 de agosto del corriente año Decreto Visirial de fecha 21 del pasado mes de julio en el que por error, se nombra Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos al Servicio de esta Administración a DON JOSE LUIS MARTIN HAZA, queda rectificado su texto como sigue:

“Nombra Ingeniero Jefe del Servicio Hidráulico de la Delegación de Obras Públicas al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos DON JOSE LUIS MARTIN HAZA”.

Tetuán, 29 de agosto de 1955.

~~~~~  

Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

ACUERDOS

BAJAS

ACUERDO de 19 de agosto de 1955, por el que se dispone la baja del Mudarrir de Segunda Clase del Cuerpo de Profesorado Musulmán SID MOHAMMED TAHAR BAZI, con efectos de once de julio del año en curso en que tuvo lugar su fallecimiento.

ACUERDO de 22 de agosto de 1955, por el que se dispone la baja de DON JOAQUIN GOMEZ POLA, en el cargo de Médico provisional de los Servicios Sanitarios de la Zona.

DESTINOS

ACUERDO de 17 de agosto de 1955, por el que se dispone el destino del Perito Agrícola Marroquí SID MOHAMMED BEN SI MIMUN MOHAMMED HAMMU, a la Granja del Servicio de Fomento y Producción Agropecuaria en Larache.

ACUERDO de 24 de agosto de 1955, por el que se dispone el traslado del Interventor afecto a la Aduana de Castillejos, DON ROBERTO ALONSO DOMINGUEZ, a la Aduana de Beni Enzar.

ACUERDO de 24 de agosto de 1955, por el que se dispone el traslado del Jefe de Negociado de Tercera Clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, DON ALFONSO CATALINA CERECEDA, a la Representación de Hacienda de Tetuán, procedente de su actual destino en la Representación de Hacienda de Beni Enzar.

EXCEDENCIAS

ACUERDO de 17 de agosto de 1955, por el que se dispone el pase a la situación de "excedencia activa" en la forma prevenida en el Dahir de 12 de junio de 1946, del Mudarris de Segunda Clase del Primer Escalafón del Cuerpo de Profesorado Musulmán SID SEDDIK MOHAMMED AMEGAR EL GOMARI.

GRATIFICACIONES

ACUERDO de 17 de agosto de 1955, por el que se concede el derecho a la percepción del 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo al Interventor de Segunda DON HERMENEGILDO GARCIA BRIONES, con efectos del día catorce de julio del año en curso.

ACUERDO de 17 de agosto de 1955, por el que se dispone la rectificación de la fecha a partir de la cual le fué reconocido el derecho a la percepción del 10 por 100 de aumento en la gratificación de campo al Subalterno Mayor de Tercera de la Sección Tercera —Conductores— DON ANGEL ESTEBAN ZAPATA, en el sentido de que le corresponde dicho beneficio a partir del día dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, en vez de igual fecha del año anterior como se había concedido.

ACUERDO de 23 de agosto de 1955, por el que se concede al Interventor de Segunda DON JOSÉ MARIA VAZQUEZ MORO, el derecho a la percepción del 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, con efectos del día trece de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro y hasta el cuatro de junio del año en curso.

SIN EFECTOS

ACUERDO de 25 de agosto de 1955, por el que se dispone la anulación del nombramiento de Auxiliar Provisional del Cuerpo General Administrativo que con fecha 24 de enero del año en curso fué expedido a favor de SID MOHAMMED EL ALUI GANMIA, quien no efectuó su incorporación.

Tetuán, 29 de agosto de 1955.

N O R M A S

que han de ser tenidas en cuenta por los diferentes servicios de la Administración de la Zona para la confección del Presupuesto Bienal 1956-1957

En virtud de instrucciones circuladas, las diferentes Delegaciones y Servicios de la Alta Comisaría enviaron a la de Hacienda los datos relativos a variaciones de crédito a introducir en el presupuesto señalado. Dichas alteraciones han servido de base para la petición que en su día se hizo a la Presidencia del Gobierno, de la cifra necesaria a título de anticipo reintegrable para cubrir el déficit del Presupuesto de esta Zona para el bienio indicado.

El plazo de tiempo transcurrido desde entonces, aconseja que los titulares de las Delegaciones y Servicios ratifiquen o rectifiquen sus proposiciones siempre que en el caso de rectificarlas no introduzcan aumen-

tos en la cifra total propuesta en principio, ya que, si bien no se halla definitivamente aprobada todavía, debe servir de base para los trabajos encaminados a formular el anteproyecto del futuro presupuesto.

Por ello, esta Delegación General ha tenido a bien disponer las siguientes normas que habrán de ser rigurosamente observadas por los diferentes Servicios de la Administración del Protectorado:

Primera.—Antes del 15 de octubre próximo las distintas Delegaciones, Audiencia y Subinspección de Fuerzas Jalifianas, remitirán en duplicado ejemplar, a la Delegación de Hacienda los estados-propuestas que han de servir de base para el estudio de la fijación de los créditos del próximo presupuesto.

Dichos estados-propuestas adoptarán la siguiente estructura:

Marginalmente: Capítulo, Artículo, Grupo y Concepto, debiendo concretar la redacción de todos y cada uno de los conceptos que figuran con dotación presupuestaria en el momento de formular los estados-propuestas, y a continuación se establecerán los datos numéricos correspondientes a las columnas que se indican:

A) Créditos autorizados para 1955 por Dahir de 31 de diciembre de 1954 (B. O. núm. 1, de 7 de enero de 1955).

B) Aumentos concedidos por Dahires posteriores que autoricen créditos extraordinarios o suplementos de crédito.

C) Aumentos solicitados en cumplimiento de las instrucciones de que al principio se ha hecho mérito.

D) Total de créditos.

E) Bajas relativas a créditos por una sola vez que corresponden a servicios ya ultimados y a economías propuestas para compensar créditos extraordinarios o supletorios cuya aprobación ha requerido esta oferta de baja.

F) Créditos que se proponen para el año 1956 por diferencia entre las columnas D) y E) anteriores.

Segunda.—La justificación del estado-propuesta anterior consistirá:

A) No necesita justificación esta columna.

B) Los aumentos por Dahir requerirán que se acompañe una Nota suscrita por el Jefe de Contabilidad de la Delegación o Centro proponente, en la que se consigne la fecha de la disposición Jalifiana correspondiente y la página del Boletín Oficial de la Zona en que se halle inserta.

C) Copia de los antecedentes tramitados en virtud de las instrucciones cursadas al efecto, en relación con cada una de las propuestas.

En el supuesto de que deseen rectificar alguna de éstas, se razonará debidamente la necesidad, compensando todo aumento de crédito con baja equivalente en otros conceptos del Presupuesto en vigor o en otras

propuestas ya formuladas, debiendo tenerse en cuenta que si alguna de las propuestas incluídas en este apartado C) hubiera sido ya sancionada por Dahir, deberá eliminarse, haciéndola figurar en la columna B).

La Delegación de Hacienda no admitirá las propuestas de rectificación señaladas en el caso de no cumplirse la condición a que el párrafo anterior se refiere, rechazando todas aquellas que no se incluyan en el estado-propuesta antes de 15 de octubre próximo.

D) El total de crédito, simple suma de las tres columnas anteriores, se justifica por la sola adición.

E) Esta columna de bajas debe justificarse con un estado detallado que comprenda, a su vez, las siguientes columnas:

a) Se incluirán en ésta absolutamente todos los créditos que supongan adquisiciones o gastos por una sola vez, ya figuren en el Dahir de 31 de diciembre de 1954, ya se hayan concedido por disposición posterior con este mismo carácter.

b) Se enumerarán en ésta aquellas cantidades que aún teniendo el carácter de adquisiciones o gastos por una sola vez deban ser excluídas de la baja a juicio de la Delegación proponente, la que acompañará informes que demuestren en todos y cada uno de los casos la necesidad del mantenimiento del respectivo crédito en 1956.

c) La diferencia o resta aritmética entre las columnas a) y b), que será igual a la de E) del estado general.

F) Se justifica por la mera resta aritmética.

Tercera.—La Delegación de Hacienda remitirá el original de los estados-propuestas a la Delegación General para estudiarlos conjuntamente con ella y evacuar el oportuno informe, elevándolo a la superior aprobación de S. E. el Alto Comisario.

Cuarta.—Los diferentes Servicios de la Administración del Protectorado, a la vista de la aprobación o denegación de las modificaciones que antes se mencionan, redactarán el respectivo anteproyecto de Presupuesto que será remitido en cuadruplicado ejemplar a la Delegación de Hacienda a más tardar hasta 30 de noviembre próximo.

Quinta.—La Delegación de Hacienda no admitirá aquellos ante-proyectos que no cumplan las condiciones exigidas en la norma cuarta de esta Circular.

Sexta.—La estructura del Presupuesto General Ordinario conservará la distribución actual de Capítulo, Artículo, Grupo y Concepto, y éstos se numerarán correlativamente dentro de cada Grupo a fin de facilitar todo lo posible las operaciones que su ejecución origine.

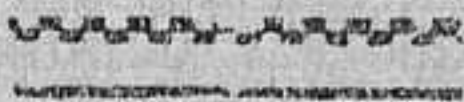
En la expresión de los conceptos se cuidará de no incluir gasto alguno que no responda a la del Capítulo y Artículo en que se hallen comprendidos, y se empleará la mayor concisión y claridad posible, no usando la locución "etcétera" ni la frase "y demás gastos del servicio".

Por excepción, cuando se trate de implantación de un servicio nuevo respecto del que no sea posible previamente conocer la parte de dotación que haya de destinarse a cada gasto conforme a la actual discriminación presupuestaria de "Personal", "Material" y "Gastos diversos", podrán comprenderse todos en un crédito global en el Capítulo 3.º, Artículo 1.º, pero esta situación sólo se mantendrá durante el año económico de su inclusión, por lo que deberán discriminarse y distribuirse cuantos en la actualidad existan en dichas condiciones y tengan cumplido este plazo.

Asimismo se cuidará especialmente de no incluir en el Artículo 4.º, Capítulo 3.º, denominado "Auxilios, subvenciones y subsidios" créditos dedicados al sostenimiento de gastos estatales, sino únicamente los que se destinen a entidades y particulares que cumplan fines que redunden en beneficio del interés público o se apliquen a dotar Servicios organizados en régimen autónomo, que por estar obligados a formular sus propios presupuestos han de practicar en ellos la distribución correspondiente, que en todo caso será conocida e informada por el Servicio de Intervención Económico-Legal antes de que el Presupuesto especial sea aprobado por S. E. el Alto Comisario.

Séptima.—Por las distintas Delegaciones y Servicios se activará la tramitación de aquellas obligaciones que deben incluirse en el próximo Presupuesto Ordinario bajo el epígrafe de "Ejercicios cerrados", a fin de que recaída la censura económico-legal y justificación mediante certificación al pie del documento respectivo de que en su día se anuló remanente bastante para cubrir las atenciones de que se trata, puedan ser tenidas en cuenta por la Delegación de Hacienda para autorizar su inclusión en los ante-proyectos que deberán formular los diversos Organismos. a tal efecto deberán remitirse a la citada Delegación dentro de la primera quincena del mes de noviembre, no autorizándose la inclusión de aquellas que se reciban con posterioridad a la indicada fecha.

Tetuán, 24 de agosto de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.



Delegación de Asuntos Indígenas

Sección de Personal

AVISO

El concurso de traslado anunciado para cubrir plazas de Practicantes de los Servicios Sanitarios de la Zona vacantes, ha sido resuelto de la siguiente forma:

DON FRANCISCO GOMEZ REINA, destinado en el Círculo Médico de Ben Tieb, a la vacante existente en el Puesto Sanitario de Zeluán, Círculo Médico de Segangan.

SID MOHAMMED ABDEL-LAH MURCIA, destinado en el Círculo Médico de Puerto Capaz, a la vacante existente en el Puesto Sanitario de Jemis de Sahel, Círculo Médico del Tenín de Sidi Iamani.

Tetuán, 25 de agosto de 1955.—El Delegado, Tomás García Figueras.

Yemáas de Hayera El Har y Friguez
(Cabila de Yebel Hebib)

ANUNCIO DE SUBASTA

Por el presente anuncio se hace saber que a los DIEZ DIAS de publicado en el Boletín Oficial de la Zona este anuncio, a las diez horas, se celebrará en la Intervención del Zoco Telata de Yebel Hebib, la subasta pública de TREINTA MIL kgs. de corcho de rebusca, procedente de decomiso; se encuentra empacado.

El corcho, está depositado en las inmediaciones del poblado de Hayera, donde puede ser observado por los posibles licitadores.

El tipo de licitación es de TREINTA MIL PESETAS los treinta mil kgs. admitiéndose proposiciones por puja a la llana, durante media hora, transcurrida la cual se dará por finalizada la subasta.

El adjudicatario, tendrá la obligación de efectuar el pago del remate en la Intervención Comarcal de Dar Chaui, dentro de los ocho días siguientes al de la adjudicación.

El importe de este anuncio, correrá de cuenta del adjudicatario, así como el pago de los gastos que ocasione la subasta.

Dar Chaui, a 23 de julio de 1955.—El Presidente Yemáa Hayera, Mohamed Lahsen Aherich.—El Presidente Yemáas Har y Frigues, Alí Mohammed Hamdam.—V.º B.º: El Interventor Comarcal, Leopoldo de Roda Lucena.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de Industrias

AVISO

Se pone en conocimiento del público y muy especialmente del comercio en general, que las mercancías que precisan guía de circulación a partir del día 1.º de SEPTIEMBRE próximo y de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de Comercio y Precios (Art. 25) de 9 de julio de 1952 (B. O. núm. 28) serán las siguientes:

Aceite
 Alubias
 Azúcar
 Café
 Cebada
 Ganado vacuno
 Harinas de todas clases
 Huevos
 Patatas
 Té
 Pieles ganado vacuno frescas
 Trigo

Sacos franja roja con anagrama "Importación temporal", quedando absolutamente prohibidas las expediciones de este saquerío transportando mercancías, excepto cuando transportan harinas, en cuyo caso surtirá los efectos de guía la documentación que acredite la partida de que se trate.

Por disposición de la Alta Comisaría de fecha 11 de febrero de 1950, queda suprimida la guía de circulación para los cereales y legumbres hasta 150 kilos de cada artículo y para los huevos hasta 100 unidades, siempre que, tanto unos como otros artículos, sean de producción del país.

Servicio de Fomento y Producción Agropecuaria

ANUNCIO

Extracto de solicitud de instalación de industria agropecuaria.

Peticionario: MOHAMMED MULEY AHMED.

Objeto: Instalación de un molino molturador de cereales, formado por piedras de 0,80 m. de diámetro y accionado por motor diesel de 12/24 C. V.

Capacidad: 100 kg. de cereal por hora.

Emplazamiento: Poblado de Bufarcut, cabila de Metalsa, región del Quert.

En cumplimiento de la legislación vigente se somete a información pública esta petición, debiendo presentarse cualquier reclamación sobre la misma en la Jefatura del Servicio de Fomento y Producción Agropecuaria (Generalísimo, 31 Tetuán) en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 1.º de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe del Servicio, **Pedro Cruz Auñón**. — V.º B.º: El Subdelegado de Agricultura y Producción, **José M.ª Barnola**.

A N U N C I O

Extracto de solicitud de instalación de industria agropecuaria.

Peticionario: Hamed B. Hamed B. Moh. Alí Marganini.

Objeto: Instalación de un molino molturador de cereales, formado por piedras de 1 mt. de diámetro y accionado por un motor Diesel de 15 H. P.

Capacidad: 100 kilos de cereal por hora.

Emplazamiento: Poblado de Iauaden, cabila de Tensamán.

En cumplimiento de la legislación vigente se somete a información pública esta petición, debiendo presentarse cualquier reclamación sobre la misma en la Jefatura del Servicio de Fomento y Producción Agropecuaria (Generalísimo, 31 Tetuán) en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 6 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe del Servicio, **Pedro Cruz Auñón**. — V.º B.º: El Subdelegado de Agricultura y Producción, **José M.ª Barnola**.

Servicio de Minas

A N U N C I O

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 27 del Reglamento de Minas, se pone en conocimiento del público en general que, a partir del plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, comenzará el Servicio de Minas las operaciones facultativas necesarias para delimitar los Permisos mineros de Explotación derivados de los de Investigación siguientes:

Permiso I. núm. 1.163, concedido a DON JULIAN DORAO Y DIEZ-MONTERO, con 1.281 Has. en el lugar denominado Busekur, en la cabila de Bocoia.

Permiso I. núm. 1.164, concedido a DON JOSE M.^a GALLUR LOPEZ, con 1.230 Has. en el lugar denominado Ibnoden, en Izmorem, cabila de Bocoia.

Permiso I. núm. 1.165, concedido a DON JOAQUIN GONZALEZ DEL AGUILA, con 1.600 Has. en el río de Chekran, cabila de Beni Urriaguel.

Permiso I. núm. 1.166, concedido a DON JOSE M.^a GALLUR LOPEZ, con 1.600 Has. en la Zauía de Sidi Mohand, en la cabila de Beni Urriaguel.

Permiso I. núm. 1.167, concedido a DON JOSE M.^a GALLUR LOPEZ, con 1.252 Has. en el lugar denominado Bujefef, en la cabila de Beni Urriaguel.

Permiso I. núm. 1.168, concedido a DON JOAQUIN GONZALEZ DEL AGUILA, con 1.600 Has. en Uad-Marú, en la cabila de Beni Urriaguel.

Permiso I. núm. 1.169, concedido a DON JULIAN DORAO Y DIEZ-MONTERO, con 1.600 Has. en el lugar denominado Sereg, en la cabila de Beni Urriaguel.

Tetuán, 30 de agosto de 1955.—El Subdelegado de Agric. y Producción, José M.^a Barnola.

ANUNCIOS PARTICULARES

BENTONITAS DE QUILATES, S. A.

Beni Enzar (Marruecos Español)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Dahir de 22 de febrero de 1946, se ha reservado para ser suscritas por súbditos marroquíes residentes en esta Zona, doscientas cincuenta acciones de quinientas pesetas cada una, representativas del veinticinco por ciento de la ampliación de capital social en quinientas mil pesetas, llevada a cabo para atender obligaciones pendientes, en la Junta General Extraordinaria celebrada el día 1.º de agosto actual; se concede para ello un plazo de quince días, a partir de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, debiendo ser desembolsado el importe de las suscritas, al contado y a la par.

Beni-Enzar, a 11 de agosto de 1955.

SECRETARÍA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN AGRICOLA

ANUARIO

El presente anuario es el resultado de un trabajo conjunto de la Secretaría de Fomento y Promoción Agrícola y el Instituto de Estadística y Censos del Perú. Su objetivo es proporcionar información actualizada y confiable sobre el sector agrícola y agropecuario del país, así como sobre el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales. El contenido del anuario abarca diversos aspectos del sector, desde la producción agrícola hasta el comercio exterior y el empleo rural. Este documento es una herramienta fundamental para la toma de decisiones y la planificación de políticas públicas en el ámbito agrícola.